

Anteproyecto y trabajos para la contratación de un SERVICIO de REFUNCIONALIZACION LABORATORIO NIVEL BSL3 Y BSL3A CON LA FINALIDAD DE REUBICAR EL LABORATORIO BSL3A Y REFORMULAR LA ARQUITECTURA Y LAS INSTALACIONES para LABORATORIO NIVEL BSL4

UOCCB/ANLIS “Carlos G. Malbran” – C.A.B.A

I. Objetivos de los trabajos

I. 1. Objetivos Generales

- Efectuar el anteproyecto de Refuncionalización de los Laboratorio Nivel BSL3 y BSL3A con la finalidad de reubicar el Laboratorio BSL3A y reformular la arquitectura y las instalaciones para albergar un Laboratorio Nivel BSL4.
- Ejecución de las tareas necesarias para reubicar el Laboratorio BSL3A y reformular la arquitectura y las instalaciones para albergar un Laboratorio Nivel BSL4.

El adjudicatario elaborará un conjunto de documentos de forma de garantizar la ejecución de acuerdo a especificaciones, planos, y reglas del arte.

I. 2. Objetivos Específicos

La firma contratista deberá:

- Realizar las mensuras, estudios, relevamientos y evaluaciones para definir las características actuales del inmueble y todas aquellas que sean necesarias para la definición del proyecto.
- Ejecutar los planos, detalles, memorias de cálculos conteniendo todas los dimensionamientos y consideraciones con sus respectivas justificaciones, estudios, memoria de proyecto, y especificaciones técnicas, etc; según se enlista más abajo.
- Interactuar para el cumplimiento de los objetivos señalados con los equipos técnicos que el contratante designará a tal fin; manteniendo las comunicaciones necesarias y/o reuniones pertinentes para lograr la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma. Los servicios fundamentales y obligatorios del adjudicatario serán entregados al Contratante y comprenderá todo lo descripto a continuación, quien los aprobará o rechazará y/o solicitará las aclaraciones que estime pertinente.
- Revisar y considerar en sus productos finales toda la documentación adjunta, así como los distintos documentos técnicos que oportunamente el contratante entregará.
- Elaborar y entregar al Contratante los productos esperados.

El trabajo será ejecutado en CINCO (5) ETAPAS definidas de la siguiente manera:

- Etapa 1: Estudios e investigaciones preliminares de campo, relevamiento de las edificaciones existentes y sus correspondientes usos.
Resultado:
 - *Producto1: Informe de relevamiento*
- Etapa 2: Definición de programa arquitectónico y de las Ingenierías.
Resultado:
 - *Producto 1: Programa Arquitectónico / Memoria descriptiva de Ingenierías e instalaciones básicas*
- Etapa 3: Anteproyecto (Organización funcional)
Resultado:

- *Producto1: Anteproyecto / desarrollo de las Ingenierías Básicas*
- Etapa 4: Proyecto Ejecutivo (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Documentos Gráficos – planos generales, sectoriales y de detalles / instalaciones complementarias, ingeniería de detalles, Planillas de Cálculos – instalaciones /estructurales -, Computo y Presupuesto, Plan de Trabajo, Curva de Inversión, Plan de Gestión Ambiental y Social).

Resultado:

- *Producto1: Proyecto Ejecutivo.*
- Etapa 5: Ejecución del Proyecto.

Resultado:

- *Producto 1: Ejecución total del Proyecto Ejecutivo (certificación de acuerdo a avances del plan de trabajo).*

II – ANTECEDENTES:

Para el Desarrollo de la totalidad de las propuestas se deberán considerar obligatoriamente la documentación contenida en los APÉNDICES I, (BMBL 6th Edition), II (Relevamiento de equipamiento) y III (diagrama de funcionamiento) constituyéndose en los antecedentes técnicos que las firmas deberán tener en cuenta para la elaboración de sus propuestas y el posterior desarrollo de los trabajos a contratarse.

III. Responsabilidad y Obligaciones de la Contratista

- Visitar el inmueble comprometido para proceder al relevamiento y verificación de datos determinantes para el desarrollo del trabajo. (instalaciones, edificaciones existentes, etc.)
- Mantener y organizar reuniones pertinentes con asesores especializados en las distintas áreas involucradas, en forma independiente o conjuntamente si el tema a tratar lo requiere.
- Realizar un conjunto de elementos técnicos (informes, planos, documentos, estudios, registro fotográfico, etc.) que formarán la documentación de relevamiento.
- Elaborar una memoria técnica describiendo las especificaciones, exigencias y justificaciones técnicas de los materiales y equipamientos a utilizar en los diseños programados.
- Realizar un conjunto de elementos técnicos (planos, documentos, cálculos, etc.) que formarán la documentación necesaria para la ejecución del servicio de Refuncionalización.
- Elaborar las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Mantener un detallado control actualizado de la documentación y de las tareas realizadas.
- Verificar los alcances de las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes.
- Ejecutar las tareas con excelente nivel técnico y probada solidez
- Cumplir exhaustivamente con los requisitos que imponen las normas asociadas al destino, sean Provinciales, Nacionales y/o Internacionales.
- Dar cumplimiento a todas las leyes nacionales y provinciales que regulan el ejercicio de la profesión, y la legislación impositiva y provisional de aplicación para el ejercicio profesional, corriendo por su exclusiva cuenta todos los gastos e impuestos que ellos demanden.

- Ser pleno responsable por los inconvenientes contractuales que pudieran derivarse durante la ejecución de las tareas debido a que la documentación elaborada fuera incorrecta, incompleta y/o imprecisa.

III. 1. Relación con el Contratante

El desenvolvimiento requerirá de la realización de reuniones periódicas entre la contratista, la contratante y sus profesionales especializados.

Las reuniones deberán ser previamente coordinadas y agendadas con los diferentes actores, las mismas se desarrollarán, según los temas a abordar, en la UOCCB-ANLIS (Av. Vélez Sarsfield 563, CABA), en la oficina técnica de la empresa, o donde la contratante designe.

III. 2. Equipo de trabajo

El equipo técnico de trabajo deberá presentar una composición interdisciplinaria de profesionales, conforme con las diferentes especialidades. La empresa deberá acreditar experiencia específica en proyectos de similar complejidad, de acuerdo a lo solicitado en CAPACIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATISTA. Los asesores miembros del equipo deberán certificar conocimientos y experiencia específica en el diseño de instalaciones termomecánicas, electricidad, sanitarias y de estructuras de similar complejidad al proyecto planteado. La cantidad de años de experiencia y número mínimo de profesionales necesarios por cada área, requeridos para formar parte del equipo de trabajo, se detalla a continuación:

Jefe de Relevamiento y Proyecto

Profesión: Arquitecto / Ingeniero

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Representante Técnico

Profesión: Arquitecto / Ingeniero en especialidad afín / MMO.

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Especialista en Estructuras

Profesión: Ingeniero Civil / Arquitecto / Ingeniero en cualquier especialidad afín.

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Especialista en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles

Profesión: Ingeniero Electricista / Ingeniero Electrónico / Arquitecto / Ingeniero en cualquier especialidad afín.

Experiencia general: 10 años

Especialista en Instalaciones Sanitarias e Hidráulicos

Profesión: Arquitecto / Ingeniero en cualquier especialidad afín.

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Especialista en Instalaciones Termomecánicas

Profesión: Arquitecto / Ingeniero en cualquier especialidad afín.

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Especialista en Bioseguridad

Profesión: Bioquímico / Biólogo / Ingeniero / Arquitecto / Profesional en cualquier especialidad afín.

Experiencia general: 10 años

Experiencia específica: 6 años

Todas las especialidades deben ser académicamente comprobadas

La empresa deberá disponer de la estructura física adecuada para el correcto desenvolvimiento del trabajo, así como también de los medios tecnológicos necesarios y bibliografía actualizada.

Deberá presentar un cronograma físico donde consten los plazos de conclusión por etapa, manifestando los documentos a presentar al contratante en cada una de las fases correspondientes, quien aprobará o rechazará y/o solicitara las aclaraciones que estime convenientes.

IV. Productos esperados

La documentación, contendrá en forma clara y precisa, todos los aspectos constructivos, referencias, especificaciones técnicas, cálculos, estudios e indicaciones necesarias para la perfecta interpretación del proyecto para cada producto identificado.

Este documento estará compuesto por:

IV. 1. Etapa 1

Estudios e investigaciones preliminares de campo, relevamiento de las edificaciones existentes y sus correspondientes usos.

IV. 1.1. Estudios preliminares:

Se realizará una exhaustiva mensura y relevamiento físico de los datos necesarios que darán un sistema de directrices para el desarrollo del trabajo.

Se deberá recabar información acerca de las áreas contiguas a los futuros sectores a intervenir, con el objetivo de estudiar el impacto ambiental referente al tratamiento de aire y de desechos, atendiendo las normas, códigos, regulaciones y legislaciones aplicables y vigentes, locales, nacionales e internacionales; a fin de definir su perfecta implantación en el sistema adoptado.

El producto esperado para esta etapa y que será dirigido para su aprobación al equipo técnico designado por el Contratante, estará constituido por los siguientes documentos:

- Todo aquel estudio necesario para la correcta descripción del inmueble relevado.
- Informe descriptivo del análisis y diagnóstico de los datos relevados, con fotos ilustrativas, esquemas, etc.
- Plano de ubicación del sector a intervenir (incluir agrimensura en el caso de ser necesario).
- Planos de relevamiento de arquitectura (plantas, cortes y vistas) de la zona afectada por el proyecto.
- Planos de relevamiento de instalaciones que involucren al predio a intervenir (deberá indicar las acometidas).

IV.2. Etapa 2

Definición del programa y de las ingenierías

IV. 2.1. Definición del programa.

En esta etapa se tendrá que arribar a una clara definición del programa arquitectónico, teniendo en cuenta los aspectos funcionales, confort y estéticos que conformarán la estructura del proyecto.

En esta instancia se deberá interactuar con los equipos técnicos designado por el contratante, manteniendo las comunicaciones necesarias y/o reuniones pertinentes, para consensuar el programa arquitectónico definiendo los lineamientos funcionales del depósito cuantificando las áreas de trabajo. En el proceso se recomienda tener en cuenta los equipos y equipamiento que darán origen o escala a los espacios antes consensuados.

La contratista presentara en esta etapa una Memoria descriptiva sobre los procesos, procedimientos y materiales a utilizar en las ingenierías y de las instalaciones básicas a implementar

IV.3. Etapa 3 - Anteproyecto

El anteproyecto deberá cumplir eficazmente con todas las normas, recomendaciones, códigos, regulaciones y legislaciones Nacionales e Internacionales; incluyendo las de carácter ambiental.

La contratista presentara en esta etapa el Anteproyecto que contemplara mínimamente:

Lay Out de la Organización funcional. Plantas de arquitectura; cortes y vistas necesarios para comunicación de la propuesta. Escala 1:100. Imágenes interiores y exteriores para visualización de la propuesta – Memoria técnica - planilla de Locales con dimensiones, materiales, equipos insumos, etc) y toda la información necesaria para el entendimiento y evaluación de la propuesta que se considere pertinente incorporar.

IV .4. Etapa 4 - PROYECTO

El producto que la empresa deberá entregar al Contratante para su aprobación, será un conjunto de elementos técnicos constituido por: memoria descriptiva, documentación gráfica (implantación, diseños de plantas, cortes, vistas, renders) y los justificativos presupuestarios preliminares para la perfecta comprensión del objeto arquitectónico a desarrollarse.

Contendrá en forma clara y precisa, todos los aspectos constructivos, referencias, especificaciones técnicas, cálculos, estudios e indicaciones necesarias para la perfecta interpretación del proyecto.

Se deberá entregar la lista que a continuación se detalla:

- Memoria Descriptiva del proyecto, atendiendo a las directices que dieron origen al proyecto y describiendo el alcance de la intervencion.
- Índice de planos (indicando tipo y número, contenido, escala y medida del plano)
- Planos:
 - Plano de ubicación (identificando el sector a intervenir por el proyecto

- diferenciado en ampliación y/o remodelación). – Escala 1:500 / 1:200
 - De Existencia
 - Cálculos estructurales
 - De Desmonte o demolición
 - De Arquitectura (Plantas, cortes)
 - Planos y planillas de carpinterías
 - De Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles
 - De Instalaciones de Sistemas de Control
 - De Instalaciones Sanitarias
 - De Instalaciones de Gases Medicinales
 - De Instalaciones contra Incendio
 - De Instalaciones Termomecánicas (HVAC)
 - De equipamiento Médico
- Instalación piping de servicios: Puntos de uso. Criterios generales de distribución.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Cronograma de tareas, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
- Cómputo y Presupuesto (desglosando coeficiente de pase)
- Plan de Gestión Ambiental y Social

Esta documentación enumerada es de carácter básico e indispensable, adicionando por parte de la contratista toda aquella información que ésta considere oportuno incorporar a los efectos de la comprensión total de la propuesta.

IV.4.1.1. Memoria descriptiva

En el presente documento se deberá expresar la justificación técnica del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable, los requerimientos que surgieran de los ANEXOS presentados por el contratante y toda aquella obligación que se desprende del proceso de elaboración del relevamiento. Aquí se deberán definir todas las características fundamentales del proyecto, los materiales, las instalaciones, las tecnologías empleadas, etc.

IV. 4.1.2. PLANOS:

IV. 4.1.2.1. Plano de existencia y desmonte o demolición.

El plano deberá presentar con claridad los elementos a ser desmontados o en su defecto demolidos, y a respetar. Las mismas deberán estar acotadas y referenciadas respetando las convenciones de dibujo habituales. Se deberá presentar una memoria expresando los métodos a utilizar.

IV. 4.1.2.2. Plano de arquitectura.

El plano contemplará un conjunto de elementos técnicos, de forma de obtener la más perfecta ejecución de la intervención.

Deberá presentar los siguientes elementos:

- Planteo general
- Dimensiones de todos los locales, aberturas, etc.
- Cotas de nivel del edificio y puntos significativos de las áreas externas.
- Nombres de locales
- Nomenclatura de locales con especificaciones de terminaciones y altura de locales.
- Características de las paredes internas.
- Indicaciones de cortes del edificio.
- Localización de elementos construidos
- Cotas Parciales y Totales de locales.

IV. 4.1.2.3. Cortes.

El documento deberá demostrar las diferentes situaciones estructurales y espaciales del proyecto (mínimo 4 cortes) marcando:

- Altura de paredes, locales, planos de trabajo, etc.
- Niveles de pisos
- Referencias claras de los materiales a utilizar (todas las indicaciones necesarias para la perfecta comprensión de las tareas a ejecutar)

IV. 4.1.2.4. Plano de replanteo de tabiques.

El documento deberá contener todas las cotas de replanteo de tabiques. Las cotas a considerar son a mampostería terminada. Se deberá interpretar claramente el tipo de mampostería (ladrillo cerámico macizo, cerámico hueco, cerámicos huecos portantes, tabiques, etc.), revoques a ejecutar (revoques gruesos y finos, enlucido de yeso, etc.) y terminaciones.

IV. 4.1.2.5. Plano de instalaciones sanitarias.

Análisis y diseño del sistema de agua fría y caliente y desagües cloacales. Se deberá presentar todos los detalles de los elementos componentes de las instalaciones, con documentación e información de la composición de los materiales, montaje y acondicionamiento de la misma.

Deberán elaborarse los planos que a continuación se detallan para la ejecución de los trabajos:

- Planos de los distintos sistemas (agua fría-caliente, cloacas) con sus referencias y especificaciones técnicas.
- Plano de detalles típicos de la instalación (cámaras, conexiones, etc.)

En el caso de los efluentes sanitarios se deberá verificar la pertinencia de contar en su diseño con un tratamiento previo adecuado antes de su conexión a la red pública. En el caso de ser necesario y que el inmueble no cuente con un sistema propio de tratamiento, el mismo corresponderá ser proyectado.

Ejecución de la memoria de cálculo, con dimensionamiento de cañerías, lista de materiales conteniendo las relaciones de los caños, accesorios y materiales de consumo, como así también las especificaciones técnicas de los materiales conforme al criterio de las normativas vigentes.

IV. 4.1.2.6. Plano de instalación eléctrica, iluminación, corrientes débiles (datos, telefonía y emergencia).

Análisis y diseño de, los circuitos débiles, fuertes, corrientes de emergencia, sonido, datos y telefonía.

Deberán elaborarse los planos y diseños necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos, destacándose:

- Planos de iluminación con sus referencias, y cotas, se deberá incorporar todas las indicaciones técnicas necesarias acompañadas de catálogos y especificaciones de los fabricantes.
- Planos de distribución de los circuitos de tomas, bocas y equipos marcando cotas, alturas de referencias, ubicaciones de equipos, dimensionamiento de caños y cables y especificaciones técnicas acordes a las normas vigentes.
- Planos de distribución de los circuitos débiles: telefonía, datos, circuito de emergencia y sonido, referenciando ubicaciones, alturas, y especificaciones técnicas acompañadas de catálogos y especificaciones de los fabricantes.
- Diagramas unifilares conteniendo las identificaciones de todos los elementos y circuitos indicando sus características principales.

- Diagramas funcionales
- Detalles típicos de la instalación.
- Dibujos de piezas gráficas necesarias para perfecta compresión del sistema (codos, conexiones, accesorios, materiales, etc.)
- Ejecución de la memoria de cálculo, con dimensionamiento de cañerías, cables, cuadro de potencias y lista de materiales.

Los diseños y dimensionamientos deberán atender al criterio de las normativas vigentes y deberán estar previamente consensuados con los representantes designados de la ANLIS.

IV. 4.1.2.7. Plano de Sistemas de control

Especificar un Sistema de Control integrado, que permitan el manejo avanzado y el monitoreo de las puertas e instalaciones.

Deberá ejecutarse el análisis y diseño de la ingeniería, materiales (cañerías y cableado), equipo, transporte, montaje y programación de las instalaciones de control en sistemas de termomecánicas, energía eléctrica y servicios auxiliares del edificio, reflejándose en los planos que sean necesarios para el correcto entendimiento del sistema.

IV. 4.1.2.8. Plano de instalación de gases medicinales

Análisis y diseño de la instalación de gases medicinales, determinado su dimensionamiento y especificaciones técnicas.

Verificación de las capacidades de planta reguladora y/o reservas, incluyendo la debida presentación y aprobación ante el ente regulador en el caso de ser necesario.

El documento deberá presentar:

- Plano de diseño de la instalación de gases medicinales
- Dibujos de piezas gráficas necesarias para la perfecta compresión del sistema (codos, conexiones, accesorios, materiales, etc.)
- Ejecución de memoria de cálculo, conteniendo especificaciones técnicas (conexiones, accesorios, selección de materiales, equipos, especificaciones de equipamiento), dimensionamiento de cañerías y listas de materiales adoptando las normas vigentes.

IV. 4.1.2.9. Plano de instalaciones termomecánicas / aire. (HVAC)

El proyecto de las instalaciones de tratamiento de aire deberá tener en cuenta las especificidades sanitarias requeridas contempladas por orden de complejidad, relativas a la seguridad y salud del usuario del laboratorio y de la protección del medio ambiente.

Análisis y diseño de la instalación de aire acondicionado y calefacción.

Ejecución de la memoria de cálculo, reflejando las especificaciones técnicas; el balance térmico proyectado para la selección del equipamiento; los dimensionamientos de los ventiladores; indicando las presiones estáticas y parámetros de cálculo; los dimensionamientos de las redes de ductos con indicaciones de las dimensiones valores y direcciones del flujo en cada tramo; análisis de caudales y velocidades en las distintas secciones del proyecto.

El documento deberá presentar:

- Plano de diseño de la instalación y eventuales interferencias con otros servicios complementarios.
- Esquemas de presión diferencial / zonas
- Dibujos de piezas gráficas necesarias para perfecta compresión del sistema

- Ejecución de memoria de cálculo, conteniendo especificaciones técnicas (conexiones, accesorios, selección de materiales, equipos, especificaciones de equipamiento), dimensionamiento de cañerías y listas de materiales adoptando las normas vigentes.
- Realizar una memoria de funcionamiento del sistema de tratamiento de aire resaltando los principales componentes: flujos de aire en cada sector, sistema de controles, mantenimiento, etc.

IV. 4.1.2.10. Plano de instalación contra incendio.

El proyecto deberá cumplir las exigencias del cuerpo de bombero y de las normativas y leyes municipales, provinciales y nacionales vigentes, consistiendo en la presentación de todos los detalles componentes, documentos, planos de distribución, informaciones de los fabricantes, lista de materiales, etc. debiendo abordar:

- Plano de diseño de la instalación contra incendio y eventuales interferencias con otros servicios complementarios.
- Dibujos de piezas gráficas necesarias para perfecta compresión del sistema (codos, conexiones, accesorios, materiales, etc.)
- Ejecución de la memoria descriptiva, conteniendo especificaciones técnicas acompañadas de catálogos especificaciones de los fabricantes (conexiones, accesorios, selección de materiales, especificaciones de equipamiento) y listas de materiales adoptando las normas vigentes.

IV. 4.1.2.11. Plano de pisos.

Consiste en el diseño de pisos indicando arranques, módulos, ubicación de solías, umbrales, referencias, especificaciones técnicas, etc.

IV. 4.1.2.12. Plano de cielorrasos.

El diseño de cielorraso consiste en la especificación de la estructura de soporte, decisiones de terminaciones y en la coordinación de las ubicaciones de bocas de iluminación, de aire acondicionado, de inspección, etc. marcando separaciones entre elementos, ejes, etc. necesario para una perfecta ejecución de la tarea.

Ejecución de detalles de las diferentes terminaciones y un listado de materiales conteniendo las especificaciones técnicas acordes al nivel de terminación buscado.

IV. 4.1.2.13. Plano de equipamiento y equipos.

Se realizará la documentación escrita y gráfica para el completo entendimiento del equipamiento existente y a proveer. Consiste en la descripción del mobiliario y equipamiento específico y especificaciones técnicas que se utilizarán en las áreas proyectadas definidas oportunamente con el equipo técnico del contratante.

Se deberá presentar:

- Planos con la identificación del equipamiento por áreas funcionales.
- Ejecución de memoria descriptiva, conteniendo especificaciones técnicas acompañadas de catálogos.
- Cuadro identificador con la descripción de las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de cada equipamiento.

IV. 4.1.2.14. Cronograma de tareas, plan de trabajo y curva de inversión

El mismo deberá contener por rubro las tareas a realizar en cada etapa de ejecución; la descripción de las etapas propiamente dichas (incluyendo esquema) identificando traslados provisorios (cuando corresponda), tareas preliminares y trabajos a realizar.

IV. 4.1.2.15. Cómputo y presupuesto

El mismo estará compuesto por el cómputo métrico (respetando un modelo base de: rubro, N° ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio parcial, subtotal del rubro) detallando materiales y equipos a proveer - con su respectivo análisis de precios, - considerando el COSTO – COSTO y desglosando e incorporando las cargas impositivas, beneficio, gastos generales para concluir el PRECIO FINAL

IV. 4.1.2.16. Especificaciones técnicas Generales y Particulares.

Esta sección incluirá los alcances técnicos generales y específicos y los requerimientos administrativos para la ejecución del Servicio de Refuncionalización. El documento deberá contemplar, pero no limitarse a:

- Tareas preliminares
- Readecuaciones
- Instalaciones
- Equipamiento
- Carpinterías
- Terminaciones
- Trámites, permisos y habilitaciones
- Plan de Gestión Ambiental y Social
- Plan de Seguridad e Higiene
- Marcas y sistemas patentados.
- Instrucciones y certificaciones de fabricantes
- Ayuda a los gremios
- Mediciones y certificaciones de avance de trabajos
- Puesta en marcha de instalaciones y sistemas
- Demostraciones e instrucciones para operación y mantenimiento
- Pruebas y ajustes
- Planos conforme al servicio prestado
- Procedimiento de cierre de contrato.
- Garantías (de los equipos e instalaciones)

IV. 4.1.2.17. Plan de Gestión Ambiental y Social.

El PGAS tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la vegetación y la fauna urbana, los recursos hídricos, la calidad del aire, el suelo y el paisaje, el tránsito, etc.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la intervención y a reforzar sus impactos positivos.

Se presentará un listado de Programas y Subprogramas que formen parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las etapas de preconstrucción, construcción y operación, en función de los potenciales impactos ambientales identificados y analizados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social de la intervención. La cantidad de programas y subprogramas será propuesta por el Contratado y consensuado y aprobado por el Contratante.

V.5. Etapa 5

Ejecución del Servicio de Refuncionalización

V. 5.1.1. Consideraciones Generales

La Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la documentación elaborada y aprobada en las etapas anteriores y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano especializada, materiales y equipo idóneo. En los casos que la Contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado en vigencia su intervención en trabajos similares y conformidad del usuario que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección y la Supervisión del Servicio quienes propondrán en cada caso la solución a adoptar.

En los casos en que, en los planos que forman parte de la documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, la Contratista podrá proponer productos de otras marcas. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la Intervención se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Para el desarrollo de los trabajos, la Contratista deberá proveer de todos los elementos que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo de acuerdo a las exigencias de la Dirección del Servicio, normas y ordenanzas municipales vigentes. La Contratista entregará a la Dirección del Servicio antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego. Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Dirección del Servicio, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la intervención, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen: La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028 La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

El servicio de refuncionalización, objeto de la contratación presentará situaciones de unión entre los sectores e instalaciones nuevos con los existentes. En consecuencia, estará a cargo de la Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en los espacios e instalaciones existentes. Los trabajos se realizarán de modo de obtener una intervención prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa del servicio.

Se establece, por lo tanto, para el servicio contratado, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista debe considerarse incluido en el precio de la oferta.

V. 5.1.2. Materiales

Serán de primera calidad y serán entregados en sus envases originales. Es responsabilidad de la Contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La Contratista tendrá siempre los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. La Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas. La aprobación por parte de la Inspección del Servicio de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos.

VI. Etapas de ejecución de los Trabajos y Cronograma de entregas

Se espera que el trabajo se ejecute en las siguientes etapas:

Etapas 1 (30 días): Estudios e investigaciones preliminares de campo, relevamiento de las edificaciones existentes y sus correspondientes usos.

Etapas 2 (15 días): Definición de programa arquitectónico

Etapas 3 (15 días): Anteproyecto

Etapas 4 (30 días): Proyecto

Etapas 5 (150 días) Ejecución del Servicio de Refuncionalización

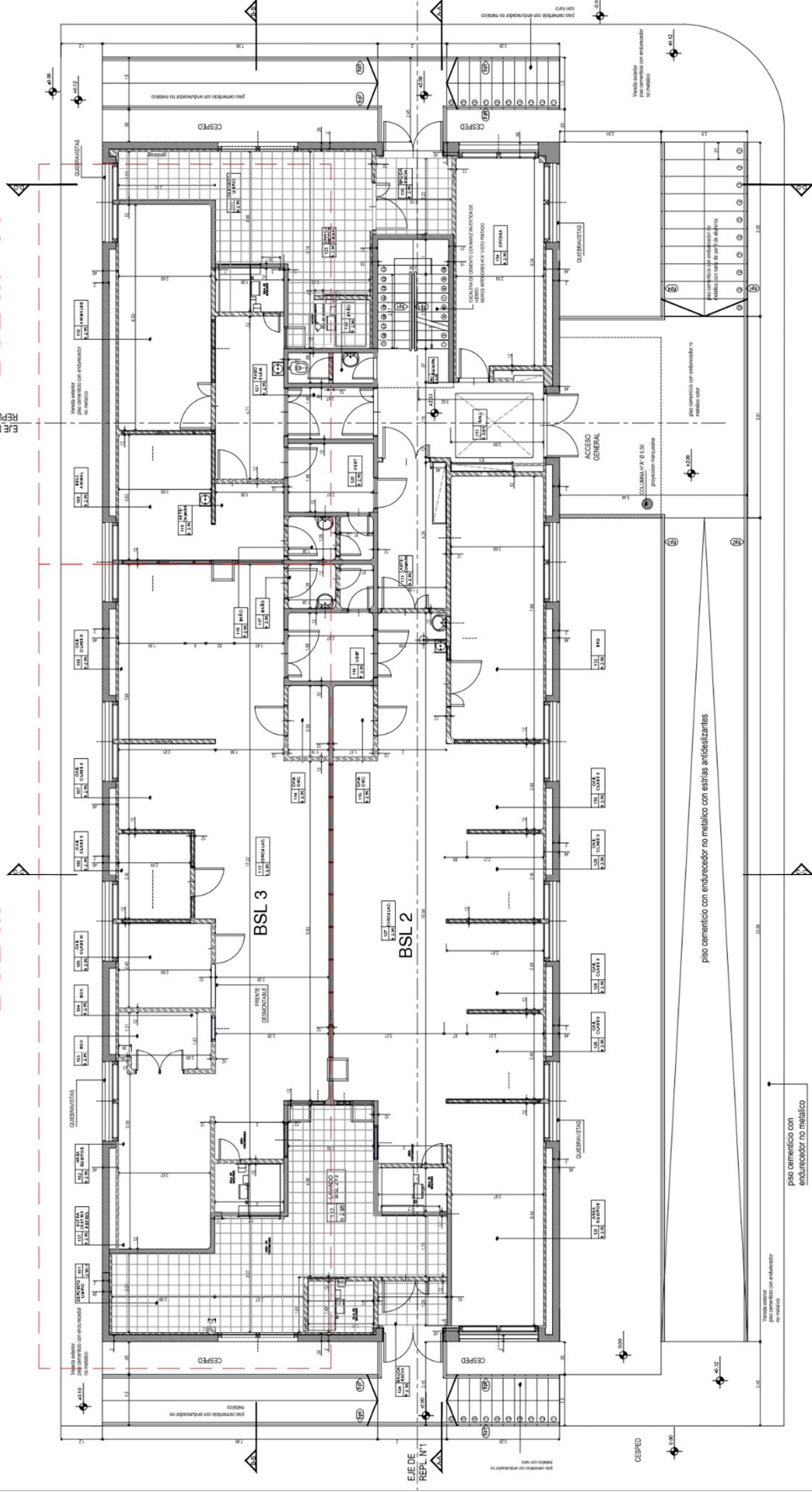
VII. Duración de los Trabajos

240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir de fecha de perfeccionamiento orden de compra.

BSL III

BSL III - A

EJE DE
REPLANTO N°2



ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Sede Central de la ANLIS “DR. Carlos G. Malbrán”

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO Nº 1: GENERALIZACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable **extremar las medidas de higiene y seguridad**, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

ARTÍCULO Nº 2: SEGURIDAD INTEGRAL

En el sentido expuesto en el anterior la Empresa Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente al sector intervenido.

ARTÍCULO Nº 3: LEGISLACIÓN BÁSICA

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo
- Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97
- Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587
- Resolución SRT Nº 231/96
- Resolución SRT Nº 051/97
- Resolución SRT Nº 035/98

- **Resolución SRT N° 319/99**
- **Resolución MTESS N° 295/03**

Y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.

- **El Contratista declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.**
- **Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en el sector intervenido. No obstante, queda a juicio de la Inspección del Servicio, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.**
- **La Inspección del Servicio se reserva el derecho de exigir el cambio del Contratista o del personal del Contratista que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.**
- **Ante la inobservancia de las Normas de Seguridad, de las reglamentaciones oficiales, o de las acciones de prevención solicitadas por Ordenes de Servicio emanadas de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Inspección del Servicio, la misma podrá establecer multas dinerarias que serán retenidas de las certificaciones de avance que la Contratista presente.**

ARTÍCULO N° 4: OBJETIVOS A CUBRIR.

La higiene y seguridad en el servicio que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos.**
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.**
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio**
- d) Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar.**
- e) Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la intervención de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.**

ARTÍCULO N° 5: OTRAS NORMAS.

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

ARTÍCULO Nº 6: ASPECTOS A CONSIDERAR.

La Empresa Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la intervención y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la intervención en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- c) A las operaciones y procesos de trabajo.
- d) A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

ARTÍCULO Nº 7: ORGANIZACIÓN GENERAL

- a) La Empresa Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

- b) El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista será monitoreado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la intervención.
- c) Cada contratista / subcontratista antes de comenzar los trabajos deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Inspección del Servicio solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente del sector intervenido, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.
- d) En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.

- e) Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presente, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.
- f) Cuando la labor del profesional sea deficiente, o su presencia escasa, se emplazará al Contratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Inspección del Servicio estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.

ARTÍCULO Nº 8: INDEMNIDAD PARA EL COMITENTE.

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios se especifica y detalla que:

- a) Estará a cargo del Contratista todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia del Servicio que se contrata.
- b) Asimismo, el Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista. Lo expresado incluye al Contratista y su personal, personal de la ANLIS y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ANLIS. A esos efectos el Contratista deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Inspección del Servicio en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por el Servicio de Higiene y Seguridad de la ANLIS o eventualmente por la Inspección del Servicio debiendo el Contratista presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente - ANLIS- beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección del Servicio el compromiso formal de

mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Inspección del Servicio podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO Nº 9: SEGURO RIESGOS DE TRABAJO.

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la intervención, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de autoseguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

- a) Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de **No Repetición contra ANLIS**. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- b) Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES

(Autónomos o directores de empresas)

- a) Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento).
- b) Recibo del último pago de cuota.
- c) Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.500.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$40.000 (con un máximo de \$100 de franquicia).

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**. **NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.**

ARTÍCULO Nº 10: ÁMBITO DE TRABAJO.

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de intervención como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTÍCULO Nº 11: DOCUMENTACIÓN Y OTRAS EXIGENCIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A SER CUMPLIMENTADAS.

- **ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:**

- ✓ El oferente deberá acreditar visita de reconocimiento y deberá estar en conocimiento del Procedimiento de trabajos por terceros PR-SH-SI-10-05

- **LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL COMIENZO DE LAS TAREAS:**

- ✓ Programa de seguridad correspondiente – 51/97, 35/98 o 319/99 (tarea repetitiva o corta duración) según sea la tarea desarrollada. Sellado y aprobado por la ART.
- ✓ El programa de seguridad deberá enumerar todas las actividades que se vayan a desarrollar con sus correspondientes medidas de control de riesgos, incluyendo trabajo en altura, excavación, uso de grúas y/o elementos de izaje, etc.
- ✓ El programa de seguridad, una vez aprobado, debe remitirse a este servicio (coberturas@anlis.gob.ar) para su verificación
- ✓ Cumplimentar con la Resolución 231/96 - Legajo Técnico.
- ✓ Obrador (vestidor, baños c/ ducha, comedor).
- ✓ Datos para contacto del Responsable de Higiene y Seguridad de la intervención.

- **LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REMITIR A ESTE SERVICIO AL COMENZAR Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS:**

- ✓ Certificado de afiliación a ART que será actualizado mensual o quincenalmente, según la vigencia del mismo.
- ✓ Registros que acrediten el cumplimiento de las acciones del Servicio de Higiene y Seguridad de acuerdo al programa de seguridad presentado (capacitaciones, visitas, relevamientos, recomendaciones, etc.)

- **ADEMÁS:**

- ✓ La empresa adjudicada proveerá a sus trabajadores de obrador con baños, ducha y comedor cumpliendo con la normativa vigente
- ✓ El empleo de grúas u otro tipo de vehículo para elevación será notificado con antelación, especificando las tareas/ riesgos con medidas de control. Se solicitará la documentación correspondiente si lo requiriese.
- ✓ Se prestará especial atención en los cuidados de higiene y seguridad durante el desarrollo de tareas:

Uso correcto de elementos de protección personal

Vallado y correcto señalizado de pozos o zanjas abiertas.

Utilización de tableros eléctricos portátiles con sus correspondientes medidas de protección para contactos directos e indirectos

Aplicará la normativa de seguridad para trabajos en altura (escaleras, arneses, cabos de vida, armado y uso de andamios).

EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- a) La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo N° 9)
- b) La Contratista deberá presentar antes de ingresar a ejecutar los trabajos el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT **051/1997 APROBADO** por su ART para **subcontratista** o **035/1998** para **contratista principal**.

En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia APROBADO por su ART. Estas empresas deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en los Servicios prestados a la institución.

- c) Antes de iniciar las tareas en cuestión, la Contratista deberá presentar ante la Inspección del Servicio, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad y casco.
- d) En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la intervención, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Inspección del Servicio, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la intervención, *Importante: todo personal nuevo que ingrese deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas de seguridad (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha intervención, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.*
- e) La Contratista deberá presentar la Nómina actualizada quincenalmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en la intervención (deberán estar todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).

Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la Institución la constancia de cobertura de la ART.

Importante: Si la Contratista presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la intervención.

- f) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.
- g) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.

EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- a) El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo N° 9.
- b) Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en servicios prestados a la ANLIS
- c) Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- d) Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.